

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS)
- Referencia:** Auditoría especial sobre el impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA) e impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI)
- Informe N°:** GC/EP13/Y19 C4, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2.
- Objetivo:** Los objetivos de la auditoría son expresar una opinión independiente sobre:
- El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), en el Sistema Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
 - El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), en el Sistema RUAT del GAMS.
- Objeto:** El objeto del examen comprendió las operaciones relacionadas con el registro y pago de los impuestos tributarios municipales IPVA e IPBI, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 Impuesto a la Propiedad (IP), Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible, efectuados en el Sistema RUAT del GAMS, durante el período sujeto a examen, consistente principalmente en:
- Las carpetas (folder administrativo) con la documentación de respaldo requerida para los distintos trámites antes citados, presentados por los contribuyentes.
 - Reportes de consultas de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT (pagos, descuentos, anulación accesorios IP, trámites, servicios, bases imponibles, detalle de valuaciones, exenciones, prescripciones, datos técnicos observados y datos del propietario).
 - Proforma de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT.
 - Resoluciones Administrativas de Prescripción y Exención de vehículos e inmuebles del período sujeto a examen.
 - Resoluciones Determinativas Mixtas de las gestiones 2002 al 2013 (referidas a la interrupción de las prescripciones realizadas por GAMS,

que tiene efecto en los trámites de prescripción registrados en el período de la auditoría).

Asimismo, comprendió los Reportes detallados de las transacciones registradas en el Sistema RUAT, durante el período sujeto a examen, por los **usuarios**: JHERNANDEZ2.SCB, SARANIBAR.SCB, CROJAS.SCB, OCALLA.SCB y JJIMENEZ, proporcionados por la Dirección de Tecnologías de Información del Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) La Paz, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 IP, Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible.

Período auditado: Diciembre 2014 a julio de 2018.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto en el inciso b) precedente, se estableció en el Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2, el siguiente hallazgo, sobre el cual en relación a los indicios de responsabilidad civil determinados en el acápite “Conclusión” numerales 1, 2, 4, 5 y 6 del citado informe, se emite la siguiente conclusión:

3.1. Extinción del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), por incorrecta manipulación del Sistema RUAT y por otorgación de prescripciones sin contar con documentación de respaldo o insuficiente

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de las personas detalladas a continuación y por los siguientes importes:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
1	Cintia Rojas Impa	8024665	Auxiliar 1 Liquidador	26.904,00 (*)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y administración	
2	Cintia Rojas Impa	8024665	Auxiliar 1 Liquidador	21.442,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Wilson Zelada Solís	3613511	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
5	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	27.546,00 (**)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
6	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	1.935,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
Total				77.827,00

(*) Importe modificado de Bs31.595,00 a Bs26.904,00, como resultado del procedimiento de aclaración.

(**) Importe modificado de Bs46.655,00 a Bs27.546,00, como resultado del procedimiento de aclaración.



Asimismo, emergente del procedimiento de aclaración, corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil inicialmente establecidos, por Bs4.263,00, correspondiente a los siguientes servidores públicos:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
4	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	2.328,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
6	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	1.935,00
Total				4.263,00

Conclusión General:

Como resultado de la auditoría especial sobre el impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA) e impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI), practicada en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, durante el período comprendido de diciembre de 2014 a julio de 2018, se estableció el incumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), en el Sistema RUAT del GAMS, lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria que se reportan en el punto 2.1. del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2, por Bs134.689,00, de los cuales en el presente informe se evaluó los numerales 1, 2, 4, 5 y 6 del acápite de "Conclusión", por Bs103.955,00 y que se ratifican en el presente Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C4, por el importe modificado de Bs77.827,00.

Se reitera que en relación a los indicios de responsabilidad establecidos en el numeral 3, del acápite de conclusión del punto 2.1. del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2, los mismos fueron evaluados en el Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C2.

---- 0 ----